RESOLUCIÓN No1100.30.00.24.437
(8 de julio de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC- 005-2024".

EL SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ordinaria No. 1000.30.00.23.055 del 20 de octubre de 2023, expedida por el Contralor General de Santiago de Cali, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 11, literal b, de la Ley 80 de 1993, elContralor General de Santiago de Cali se encuentra legalmente facultado para dirigir, ordenar y celebrar actuaciones contractuales, escoger contratistas segúnel caso y suscribir contratos a nombre de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera elaboró los estudios previos, con el fin de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para: *EL* SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y AFINAMIENTO PARA LAS BASES DE DATOS ORACLE 9I Y POSTERIORES, PARA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO EN LA NUBE DE ORACLE (ORACLE CLOUD), EL AMBIENTE DE ACCESO REMOTO A TRAVÉS DE RED PRIVADA VIRTUAL (VPN) Y LA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN ORACLE VM CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ENTIDAD, POR UN TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS (142) HORAS ANUALES.

Que, de acuerdo con el objeto a contratar, la cuantía, las características de la necesidad a satisfacer, el presupuesto asignado y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, el cronograma del proceso de la presente Convocatoria Pública se especificará directamente en la plataforma del SECOP II, al igual que en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos fueron debidamente publicados para su consulta en la plataforma transaccional SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles, presentándose observaciones por parte de la empresa, SAPIENT GLOBAL **S.A.S.,** al proyecto de pliego de condiciones, y siendo contestadas las mismas el día 5 de julio de 2024, fecha establecida dentro del cronograma de proceso en la Plataforma Secop II.

Que, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Invitación Pública de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SA-MC- 005 de 2024, la Contraloría General de Santiago de Cali cuantificó el valor del Proceso e invitó a MIPES y/o MIPYMES para cumplir con lo previsto en la Ley, de tal forma que manifestaran el interés de limitar dicha convocatoria a las mismas.

Que, revisado el contenido de las publicaciones en la plataforma SECOP II, se verificó que solo la empresa SAPIENT GLOBAL **S.A.S.,** presentó la solicitud para limitar la presente convocatoria a MYPES y/o MIPYMES, por lo cual no se circunscribirá este proceso en dicho sentido.

Que, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad en el Proceso de Selección del Contratista que se adelanta.

Que, la Contraloría General de Santiago de Cali apropió presupuestalmente para el presente proceso de selección la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M.CTE.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, señala que, para la evaluación de las propuestas en los Procesos de Selección, la Entidad designará ointegrará un equipo Asesor y Evaluador, que deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose, exclusivamente, a las reglas contenidas en el Pliegode Condiciones.

Que, se encuentran satisfechos los requisitos mínimos para la expedición del presente Acto Administrativo, fijados en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-005-2024, cuyo objeto es: **SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y AFINAMIENTO PARA LAS BASES DE DATOS ORACLE 9I Y POSTERIORES, PARA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO EN LA NUBE DE ORACLE (ORACLE CLOUD), EL AMBIENTE DE ACCESO REMOTO A TRAVÉS DE RED PRIVADA VIRTUAL (VPN) Y LA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN ORACLE VM CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ENTIDAD, POR UN TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS (142) HORAS ANUALES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER de acuerdo con la ley que el cronograma delproceso de la presente Convocatoria Pública se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: NO LIMITAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC- 005 de 2024 a MYPES y/o MIPYMES, dado que no se cumplen los requisitos exigidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y la normatividad aplicable al caso.

ARTÍCULO CUATRO: El Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-005- 2024, se llevará a cabo por la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7, Torre Alcaldía de Cali, a través de la plataforma transaccional SECOP II donde se podrán consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO QUINTO: El Equipo Asesor y Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC- 005 de 2024, estará integrado por el Director Administrativo y Financiero, a quien delegue o quien haga sus veces, el Subdirector Administrativoo quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, el jefe de la Oficina Informática o quien haga sus veces, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para efectos de la vigilancia y control social pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de esta Resolución a losintegrantes del Equipo Asesor y Evaluador, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			